

DIARIO DE



BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

EDICION DE LA TARDE.

Barcelona.

Con escasa concurrencia, á causa del mal tiempo, se presentó anoche en el Circo el prestidigitador señor Limiñana, siendo como siempre aplaudido en todos sus juegos, en especial en el del duro adivino, que es bastante ingenioso. La funcion terminó con una síbica general que organizó el mismo señor Limiñana, quien al devolver á los sujetos los sombreros que le habian prestado, sacó de uno una porcion de cubiletes de hojadelata y del otro un sin fin de pitos que con asombrosa profusion repartió entre todos los espectadores.

—El próximo domingo en el espresado teatro del Circo se volverá á poner en escena la comedia que se estrenó el domingo pasado con el título de *Los amigos*, y que mereció de parte del público grandes muestras de aprobacion.

—La funcion que dió anoche la Sociedad de la Comedia se distinguió por su amenidad. La pieza que estaba anunciada fué sustituida á causa de la indisposicion de un señor sôcio por otra bilingüe «Una noya con un sol», que fué interpretada con recomendable naturalidad. Una señorita cantó con gusto y sentimiento un aria de la «Saffo», y un jóven que no carece de buena voz de tenor cantó con escesiva cordedad la romanza de la «Marta», intermediada de la lectura de una poesia, mas propia para ser oida ante un círculo de amigos que para figurar en una funcion de esta clase. La conocida zarzuela «Un caballero particular» fué desempeñada con una gracia y esmero inmejorable. Se exigió con grande aplauso la repeticion de la mayor parte de las piezas de canto.

—Se halla vacante la secretaria del Ayuntamiento de Santa Perpétua de M. y á, dotada en 3.000 rs. anuales.

—En Villanueva ha celebrado una importantísima reunion la comision nombrada para establecer el colegio de primera y segunda enseñanza á cargo de los PP. Escolapios, habiéndose tomado resoluciones que harán indudablemente adelantar mucho tan interesante asunto.

Vich 1.º de abril.

Conforme estaba anunciado, tuvieron ayer lugar las honras fúnebres con que S. S. Ilmo. y demás señores familiares del difunto Ilmo. señor Corcuera, honraron la memoria de aquel insigne Prelado, y la traslacion de sus restos á un magnífico panteon de mármol, que en su obsequio y en testimonio de gratitud le han dedicado.

El grandioso templo de Nuestra Señora del Carmen estaba completamente lleno de fieles desconsolos de presenciar unas exequias tan solemnes, y de rogar por el eterno descanso de su pladoso y difunto pastor.

Pontificó nuestro actual obispo, asistido de otros familiares antiguos del insigne difunto. Honraron la funcion con su presencia el Ilmo. señor Obispo electo de Lerida, el Ilmo. Cabildo, la Rda. Comunidad de beneficiados y corporacion de catedráticos. Dijo la oracion fúnebre el Ilmo. señor Dr. don Benito Vilamitjana, obispo electo de Tortosa, quien logró tener suspenso su numeroso auditorio, casi por una hora, pintando á grandes rasgos la biografia del Ilmo. difunto, principalmente sus grandes virtudes practicadas en todas las épocas de su larga vida, y muy particularmente durante su penoso y dilatado gobierno de esta diócesis.

La capilla de música cantó la misa de *Requiem* de Lunelli, y los magníficos respuestas que don Jaime Solá compuso para la traslación de los restos del inmortal Balmes.

El tiempo es bastante vario. La sementera por ahora se presenta muy bien.

Por todo lo que antecede, el secretario de la Redacción: MELCHOR ALÍO.

Parte comercial.

Vigia de Cádiz del 19 de marzo.—Ha entrado el buque siguiente: Berg-gol. Asuncion, Arada, con cueros.—Han salido: Vap. esp. Cid, Vallspinosa, para Marsella, con escala en Algeiras y otros puntos.—Vapor esp. Genil, Sanchez, para idem.—Vap. esp. Vencedor de Africa, Martin, para Barcelona y otros puertos.

Observaciones meteorológicas.—Al Orto. O. fresco: bruma densa y nubes.—A las 12. O. fresco: idem.—Al Ocaso. O. fresco: celagria y bruma.

Vigia de Cádiz del 30 de marzo.—Ha entrado el buque siguiente: Vap. esp. Gaditana, Albizuri, de Liverpool y el carril con mercancías.—Han salido: Vap. esp. de guerra, con 6 cascos Vulcano, su comandante Oreyro, para Algeiras.—Vap. esp. Mercurio, Gibrinetti, para Marsella, con escala en Gibraltar y otros puntos.—Bucques salidos su haberse nombrado: Gol. esp. Nicolasa, Sardineyra, con aceite para Viilegercia.—Pol-gol. esp. Magdalena, Miralles, con vino para la Coruña.—Berg-gol. esp. Tonito, Molla, con aguardiente para Oporto.—Ayer: Vap. esp. Hamburgo, Argentó, para Alicante, Valencia, Terragona y Barcelona.—Despachados: Berg. ing. Esmont, Kidner, con sal para Terranova.—Pol-gol. esp. Romano, Oliver, con sémola y aceite para Barcelona.—Berg-gol. esp. Iberia, Lloret, con sal para Santander.—Pol-gol. esp. Angelita, Furió, con sal para Santander.—Berg-pol. esp. Bella Antonia, Zaragoza, con espartería y sal para idem.

Observaciones meteorológicas.—Al Orto. OSO. fresco: achubascado.—A las 12. OSO. fresco: idem.—Al Ocaso. SO. idem: chubascos leves.

Embarcaciones llegadas á este puerto desde el anocheecer de ayer hasta el medio día de hoy.

Mercantes españolas.

De Valencia, en 3 d., laud Céforo, de 38 t., p. Mariano Ballester, con 360 carneros á don Félix Guardiola.

De Coruña, Cádiz y su carrera, en 19 d., vapor Hamburgo, de 430 t., c. don Francisco Argentó, con 41 balsas eligodon á los señores Mallol é hijos, 103 cascos sardina á los señores Moreu é hijos, 133 id. id. á don M. Romeu y Casañes, 29 id. id. á don Ramon Royo, 20 id. id. á don F. Alemany y Romani, 139 id. id. á don J. Serra y Tolosaus, 29 id. id. á don Juan Martorell, 46 id. id. á los señores Poch y Oliver, 12 id. id. á los señores Serra y Camaló, 12 id. id., 1 caja huevos y 1 fardo jamones á don J. Dotras hermanos, 9 bultos efectos á varios señores, y 15 pasajeros. Consignado á don P. Bohigas.

De La Novelle y Rossa, en 6 d., laud Neptuno, de 33 t., p. Juan Marés, con 1,500 sacos azufre á la Orden.

De Marsella en 21 h., vapor Darro, de 171 t., c. don José Gomez, con 4 barriles grasa á la Tenoría Barcelonesa, 15 cajas piezas sueltas á los señores Casal y Briqueboul, 25 balsas osilmo y 120 cajas acero á la señora viuda de don Francisco Milans, 7 id. quincalla á don V. Badia, 9 id. id. y vidrieria á don Lorenzo Fradera, 2 id. laneria, 1 id. relojes y 8 balsas paja para sillás á los señores Ferrer y Ferrer, 3 cajas tejidos á don A. Oliveres, 4 id. vinagre á don Tomás Pedro, 12 bultos quincalla, laneria y otros efectos á los señores Sola y Amat, varios efectos á diferentes señores, y 7 pasajeros. Consignado á los señores Busanya y compañía.

De La Novelle en 2 d., laud Tres Pepes, de 19 t., p. Quirico Carrau, con 600 qq. azufre á don Francisco Rahola.

De Valencia en 5 d., laud Silvina, de 56 t., p. Bautista Martinez, con 168 cajones tabaco á los señores Fontanillas y Pomés, 180 cahices salvado á don B. Viol, 12 bultos trapos á los señores Serra y Sobrino, 18 id. id. á los señores Massa y Navarro, 50 sacos arroz á don Antonio Servat, y 100 id. harina á don Camilo Puigoriol.

De Castellon en 4 d., laud Santa Rita, de 15 t., p. Salvador Torrella, con 40 pipas vino y 2 de aguardiente á los señores Ferrer y Ferrer, y 400 arrobas algarrobas á don Ignacio Esteve.

De Sevilla y Cullera en 24 d., laud Tridente, de 47 t., p. Miguel Martorell, con 39 pipas y 32 cuarterolas aceite á los señores Fontanillas y Pomés, 90 sacos arroz á don Antonio Servat, 300 id. id. y 50 id. caca-huete á los señores Aviñó, hermanos.

Id. extranjera.

De Lisboa y Gibraltar en 8 d., vapor inglés Livorno, de 290 t., c. W. Taylor, con 30 ton-ladas hierro en lingotes á los señores Coma é hijo, 80 id. id. á los señores Pujadas é hijo, 100 id. id. y 95 tubos id. á los señores Girona, hermanos, varios efectos de tránsito y 4 pesas-ajeros.

Correo de Madrid del 1 de abril de 1862.

PORTE NO OFICIAL.

Madrid 1.º de abril.

(De la Correspondencia de España.)

El gobernador de Fernando Póo ha participado al gobierno que la compañía de vapores de la costa de Africa ha pedido se le permita establecer en aquella isla el término de su línea de navegación, y que se ha trasladado ya á aquel puerto el ponton que tenían en el río Bonny. Enterada S. M. de la conducta que dicha autoridad ha observado, proporcionando á la ciudad empresa cuantas facilidades le ha sido posible, ha tenido á bien aprobar lo resuelto por aquel gobernador, y disponer se le manifieste que ha visto con satisfacción el celo con que ha secundado en este asunto las miras del gobierno. Al mismo tiempo se ha servido S. M. aprobar también lo determinado por la misma autoridad, respecto á la exención de derechos que por esta vez ha acordado á favor del ponton y de los carbonos en el mismo depositados; pero en-

tendiéndose que el buque deberá estar en el puerto completamente desarmado y sujeto á las disposiciones vigentes en materia de policía y de aduanas, en todo lo que no se refiera al expresado artículo del carbon de piedra.

—El proyecto de ley presentado ayer al Senado por el señor ministro de Fomento, sobre facultar al gobierno para otorgar á las sociedades establecidas en Francia permiso para ejercitar sus derechos y comparecer en juicio ante los tribunales de España, es como sigue:

Artículo 1.º Se autoriza al gobierno para que pueda otorgar á las sociedades anónimas y demás asociaciones comerciales, industriales ó de crédito, banca y giro legalmente establecidas en Francia, la facultad de ejercitar sus derechos y comparecer en juicio ante los tribunales de España, conformándose á las leyes del reino.

Art. 2.º Por Real decreto expedido á consulta del Consejo de Estado, y con acuerdo del de ministros, podrá aplicarse á otras naciones el beneficio del art. 1.º

Madrid 28 de marzo de 1862.—El marqués de la Vega de Armijo.

—El reducho de Benzu ni ninguna de las obras avanzadas de Ceuta han sido abandonadas, como pretende la *Iberia*. España conservará los estensos límites cuya posesion ha afirmado en la última guerra, delante de Ceuta; y el reducho de Benzu no se ha abandonado definitivamente, como quiere hacer creer el periódico progresista, sino de un modo provisional y hasta que la estacion permita emprender con mayor actividad las obras, para las que hasta ahora se han librado ya algunos fondos.

—El 30 de marzo se inauguraron con extraordinaria solemnidad en el puerto de Carril las obras del ferro-carril Compostelano. Asistieron al acto el gobernador civil de Pontevedra y un pueblo inmenso, que loco de entusiasmo, victoreaba sin cesar á la Reina.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUES DEL DUERO.

Extracto de la sesion celebrada el día 31 de marzo de 1862.

Abierta á las dos y veinte minutos de la tarde, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se leen varias comunicaciones que pasan unas á la comision de peticiones, y de otras queda enterado el Senado.

Se publican como leyes las de reenganche de la marinería, admision de quintos para servir en la marinería, reforma de los artículos 14 y 31 de la ley electoral y autorizacion al gobierno para ratificar el ultimo tratado de comercio con Marruecos.

El señor ministro de Fomento ocupa la tribuna y lee un proyecto de ley sobre autorizacion al gobierno para que las sociedades anónimas extranjeras se uniformenten á las del reino.

El señor PRESIDENTE: Orden del día: dictámen de la comision mixta de contabilidad provincial.

Leído por el Sr. Sevilla, secretario, se acuerda imprimirlo, repartirlo y señalar día para su discusion.

El señor PRESIDENTE: Se va á leer un dictámen de comision concediendo pensiones á varias huérfanas de profesores de medicina muertos del cólera en el desempeño de sus obligaciones.

Leído recayó igual acuerdo que en el anterior.

El señor PRESIDENTE: Se levanta la sesion pública y el Senado se quedó en secreta, debiendo desalojar los oyentes las tribunas.

Eran las tres menos cuarto.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MON.

Extracto de la sesion celebrada el día 31 de marzo de 1862.

A las tres menos cuarto se abrió la sesion, y se aprobó el acta de la anterior en votacion nominal por 110 señores diputados que se hallaban presentes.

Interpelacion sobre los vapores trasatlánticos.

El señor RIVERO CIDRAQUE: El Sr. Salazar se ha hecho eco de los cargos que se han dirigido á la empresa de estos vapores por el vulgo.

S. S. comenzó su Interpelacion lamentándose de que España estuviera tan remisa en establecer una linea de vapores trasatlánticos, y yo debo decir en loor de esta administracion y de las que le precedieron, que la linea se estableció hace años, si bien no se exigian entonces como ahora, buques de tanto porte y condiciones.

Dijo despues S. S. que no sabia cómo habido empresa que seriamente se comprometiera á cumplir las condiciones de la última subasta, y cómo la empresa que se comprometió fué la de Lopez y compañía, que es la mas respetable de todas las casas navieras del litoral, cumpliendo manifiestamente, para que no pueda creerse de ella que trató de obrar sin la compe-

te formalidad, alejando de este modo esta y cualquiera otra imputación de las muchas que se le han dirigido.

La empresa Lopez ha comenzado á cumplir su contrato presentando dos magníficos vapores que fueron escrupulosamente reconocidos, y no ha recibido, como se ha pretendido suponer, la mas pequeña protección.

Ya el Sr. presidente del Consejo y mi amigo el Sr. Ulloa le demostraron á S. S. que no decía ni podía decir el pliego de condiciones que la empresa había de presentar los ocho vapores el 1.º de enero.

La empresa lo comprendió así, y así lo cumplió; pues en el mes de enero presentó los dos primeros buques, no del porte exigido, sino de otro mucho mayor. Pero la empresa, que procuraba hallar buques, todos de iguales condiciones, no pudo lograrlo. Presentó después el «Vigo», que vino sin novedad de Inglaterra, pero en el acto de la prueba oficial saltó una valvula, y no pudo hacerse. Y no fue desechado, sino que se dejó para cuando estuviese compuesto el probarlo.

Después se ha reconocido y se ha hecho la prueba, dando resultados que sobrepujan á los que dieron los dos primeros, siendo declarado bueno, si no el mejor. ¿Puede decirse que la empresa faltó porque el buque al hacer la prueba tuvo un accidente inesperado? No. El buque fué presentado á tiempo, y la empresa no podía prever el suceso que retrasó la prueba.

Mientras que el «Vigo» se arreglaba, la empresa presentó el «Ciudad Condal», que reuna buenas condiciones, para que hiciera un servicio provisional; y no pudo hacerse la prueba de su andar, porque el barco estaba sin carga, y por consiguiente con el hélice á descubierto.

S. S. manifiesto que los barcos adquiridos por esta empresa, habían estado muchos años en los diques de Inglaterra, y que por esta razon sus fondos estarian en mal estado. No sé de dónde habrá sacado S. S. esos datos que son inexactos, porque á escepcion del «Leopoldo» los demas no se han adquirido en Inglaterra, y tanto este como los demas venian con las notas de los buques de primera calidad, y considerados así por el Lloyd inglés y holandés. Además que así lo demostraron en las pruebas á que los sujetó la autoridad de marina de Cádiz, pruebas que algunas no estaban consignadas en el pliego de condiciones.

Es lo cierto que desde que se supo el resultado de la subasta de este servicio se comenzó á decir que los buques contratados eran malos y estaban perdidos, y otras mil apreciaciones, hijas de la rivalidad, de las que sin querer se ha hecho eco el Sr. Salazar y Mazarrado.

Las empresas francesas, decía S. S., no han querido tomar los buques que ha tomado la empresa Lopez. Pues ha sucedido todo lo contrario: que la empresa Lopez no ha querido vapores que han adquirido aquellas, porque la casa de Lopez ha querido montar un servicio de primer órden para honra propia y para honra de la nación á quien sirven. Véase como en vez de ser exacto lo que dijo S. S., viene á ser todo lo contrario de lo real y positivo.

Pero llegamos al punto mas esencial, que es el del suceso del «Cantabria», el cual ha venido á dar mas ensanche á las murmuraciones, aunque sin fundamento.

El «Cantabria» salió de Cádiz y sufrió el siniestro á la altura de Canarias. Hay un espediente en tramitación, y mientras esto no nos aclare cuál haya sido la causa de aquel, es una ligereza adelantar las apreciaciones que hizo S. S., pues ya oyó S. S. lo manifestado por el Sr. ministro de Marina, sobre las varias causas que pudieran haber concurrido para el naufragio. Todo lo que dijo S. S. lo dijo en su derecho de diputado, pero fuera de una censura razonada.

Respecto al vapor «Santo Domingo», del cual dijo S. S. que no había sido reconocido por falta de dique de grandes dimensiones, sepa S. S. que ha sido reconocido en la Habana y declarado en perfecto estado por personas inteligentes.

Otro cargo de su señoría era el decir, que en tres meses la empresa no había presentado mas que dos vapores, y sin embargo, son seis los presentados, sin contar el «Ciudad Condal», que como provisional no entra en lista. Pero no extraño que su señoría haya dicho esto, porque aun se escriben artículos en periódicos serios de Madrid sosteniendo que los vapores presentados no llenan la cabida de 1200 toneladas, cuando casi todos se aproximan á las 2000.

Vamos los resultados prácticos de esos vapores calificados como malos, y tendremos que en los viajes que han hecho les ha sobrado tiempo del marcado, y que el «Canarias», hermanado ahora se ha invertido en aquella travesía.

Después de esto, yo diré, que los accidentes sufridos, primero por el «Vigo», y después por el «Cantabria», no arguye en contra de la empresa, porque no ha podido evitarlo. La empresa ha cumplido con sus compromisos presentando los buques sucesivamente y haciendo el servicio, lo mismo que cumplió el gobierno anunciando la subasta de este servicio, y los oficiales de marina del departamento de Cádiz, al cumplir con la misión que les fué confiada en el reconocimiento de los vapores trasatlánticos.

Presupuesto de ingresos.—Voto del Sr. Madoz.

El señor GENER: No seré muy extenso, porque tengo entendido que hablará el Sr. Figueroa, y le contestaré con latitud el señor ministro de Hacienda.

Aseguró el señor Madoz, que por la nueva ley de papel sellado salian recargados los contratos de personas de escasa fortuna y beneficiados los de sumas grandes. Yo no he negado que los contratos de 2,000 á 8,000 rs. salen un tanto recargados, pero en cambio ya dije que la cuestion de renglones venia á quitar el recargo; pues el que antes necesitaba tres pliegos de papel, ahora le bastará con dos.

Para combatir los datos que presentó su señoría en contra de la ley me bastarán otros: (leyó). Ya ve el Congreso que la ley nueva es mas benéfica que la antigua. Un cálculo hizo su señoría sobre la venta de papel sellado en 1861 para deducir el número de pliegos que probablemente se invierten en contratos; pues admitiendo como no podrá menos de admitir las deducciones de otro cálculo, voy a probar a su señoría que el número de pliegos invertidos en contratos fué mayor del que supuso: (leyó). Ya ve su señoría como no le asiste gran razón para impugnar esta ley.

Y aquí concluyo, a fin de que el señor Figuerola hable en pró del voto que ha firmado.

El señor FIGUEROLA: Ha explicado tan bien esta materia el señor Madoz, que poco podré yo decir.

Bajo el aspecto constitucional es evidente que esta reforma no ha debido traerse a las Cortes este año. La autorización para esta reforma se le dió al gobierno cuando la gloriosa campaña de Africa; lo mismo que otras, pero en el sentido de auxilio, pues en la ley de presupuestos del año 60 se decía que el gobierno daría cuenta a las Cortes del uso que hiciese de aquellas autorizaciones, y el gobierno no ha dado cuenta.

Lo único que ha hecho ha sido traer esta ley, sin deber traerla, porque para ella debió autorizarse de nuevo en el presupuesto del siguiente año de 1861. Además que por la nueva ley se cambia la naturaleza de la autorización, pues ella fué como un subsidio de guerra, y ahora se dice que la reforma es para poner esta renta mas en armonía con la igualdad de los intereses particulares.

Queda probada la inconstitucionalidad de este proyecto, no solo por la época en que se ha hecho, sino por la índole del mismo, pues la Constitución marca la igualdad en el reparto de los cargos, y no es por cierto la igualdad lo que distingue a la reforma del papel sellado, segund lo demostró el señor Madoz. Esto prueba que las oficinas al intentar la reforma no tuvieron presente mas que lo que dicen los arbitristas: *hacer dinero*; sin tener en cuenta para nada la prescripción constitucional.

Yo soy el primero en aceptar como buenos los sellos, tratándose del servicio de correos, del judicial, del moviliario, etc., etc.; pero el señor ministro de Hacienda no ha traído el proyecto como un gravamen por consecuencia de la guerra, sino como un nuevo arbitrio para el Tesoro y una carga para los que mas sufren por otras contribuciones.

Es también falta de concierto el proyecto, porque en él no se observa el sistema decimal que está mandado observar oficialmente, porque hay sellos, por la nueva ley, que están dentro del sistema decimal y otros del sistema duodecimal, puesto que los hay de 2, 4, 6, 8, 10 y 12 reales.

En los sellos comerciales no solamente existe gravamen sino error, porque hay póliza de seguro en la que importa mucho mas el sello que el seguro. Y no es menor el gravamen tratándose de los títulos de sociedades; viéndose también claro el error en que se ha estado al formular el proyecto, acerca de la índole de las sociedades que se gravan.

De modo que aun sin seguir la senda del señor Madoz para combatirla, lo cual me hubiera sido difícil, ha mostrado otros flacos de esta ley, que demuestran claramente su inconveniencia.

El señor ministro de HACIENDA: Como en el voto particular de los señores de la minoría progresista se ocupan de varias cosas, me he reservado el hablar hasta ahora sobre el presupuesto de ingresos, para contestar de una vez a cuanto sobre él se ha dicho.

El señor Madoz habla en el voto del desorden que se nota en sueldos, tratándose de funcionarios que se llaman lo mismo. Esto consiste, en que esos funcionarios aun que estén dentro de una misma nomenclatura, no están al frente de dependencias de igual importancia. Vease lo que sucede en Francia, donde un director tiene treinta mil francos y otros veinte y cinco mil.

Creo el señor Madoz que la formacion de una comision especial sería la mejor manera de que los presupuestos se regularizaran y perfeccionaran. Pues yo creo que nadie puede apreciar la necesidad de los servicios que sean necesarios como los ministros, y tratándose de gastos es natural que el ministro de Hacienda, que es el que sabe las cargas que tiene el país, pueda mejor que cualquiera comision saber los que pueden aumentarse ó disminuirse.

Respecto a empleados, yo no tengo inconveniente en aceptar un reglamento que marque la escala a que deban sujetarse; pero lo que es el derecho de separacion que tiene el gobierno, no puede negarsele, y yo lo sostendré siempre.

El año económico es otra innovacion de que habla el voto. Ya dije que para mí era indiferente ese cambio, pero es necesario al aceptarlo que se establezca una práctica para discutir los presupuestos de modo que estén aprobados antes de empezar el año, por que yo he presentado los de este año en noviembre del pasado, sin que haya en ellos grandes diferencias con los del año anterior, y a pesar de ir transcurridos cinco meses, aun no han sido discutidos.

Creo que es necesario variar el año económico, y sobre ello está dispuesto a presentar un proyecto de ley el gobierno, tan luego como queden discutidos los presupuestos; pero sea cual sea la época que se señale al nuevo año, será necesario que se varíe la forma de discuti-
tulos con la minuciosa detencion que hoy se hace.

Tratando ahora de las contribuciones, es necesario venir a definir que es el impuesto, y

porque práctica pueda realizarse; y siempre que la práctica demuestre que debe variarse la forma hay que sufrir las consecuencias de esta variación.

El impuesto hay que concebirlo como una obligación en que están todos los ciudadanos de contribuir a los gastos del Estado. ¿Es posible que con un solo impuesto general contribuyan todos los ciudadanos en igual proporción? Imposible. Esta es la cuestión que ha ocupado a hombres pensadores, y se ha considerado como la cuadratura del círculo.

Lo que es necesario ver es si las formas que hoy existen para el repartimiento de todas las cargas públicas, están ya en armonía con el principio de igualdad relativa y con el sistema económico general de Europa; y estudiando la administración en Inglaterra y en Francia y en otros países, se ve que marcha bajo las mismas bases que la nuestra. Y bueno es que esto conste, para que se vaya borrando la idea, que por algunos se tiene, de que nuestro sistema tributario está en un grande atasco.

El señor PRESIDENTE: Señor ministro, han pasado las horas de reglamento y se suspende la discusión para continuarla a las nueve.

Eran las seis y media.

SESION EXTRAORDINARIA DE ANOCHE.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MÓN.

A las nueve se abrió la sesión y continuando la discusión del voto particular del señor Madoz, dijo

El señor ministro de HACIENDA: Continuando mi interrumpido discurso, diré que no podemos aspirar a la forma tributaria de Inglaterra por la índole opuesta de las circunstancias sociales y políticas. En cuanto a ciertas reformas, España ha hecho lo que Inglaterra; bastando recordar la supresión de la contribución de consumos en 1836, y el recargo de la territorial e industrial para cubrir el déficit que aquella dejaba, para comprender que no fue otra cosa que el equivalente de lo hecho en la Gran Bretaña por Roberto Peel.

Viendo a la situación actual, tenemos que cuantos discursos se han pronunciado aquí han sido pidiendo rebajas ya en la contribución territorial, ya en la industrial. El contingente de la territorial de 400 millones no se puede disminuir.

Impuesto industrial. He dicho que hay unas clases gravadas y otras mejoradas; pero el gobierno estudia un plan que a su tiempo traera al Congreso para regularizar este impuesto, que es el mas difícil de computación.

Consumos. Antes de ahora he dicho que este impuesto obedece a las condiciones de la localidad, que nosotros resolvimos con la forma conocida y los ingleses por las tarifas de aduanas. Todo lo que se diga en teoría sobre este impuesto es justo al parecer, pero en realidad, es decir, en la práctica es el menos molesto por las pequeñas partes en que se paga. En Francia, donde únicamente afecta al vino y los licores, fue abolido en 1838, pero al fin hubo necesidad de restablecerlo.

En Bélgica se suprimió, pero fué llevándolo a la tarifa de aduanas, en la que recargaron varios artículos de consumo universal. ¿Pero nosotros podemos encontrar formas de llevar al arancel los 180 millones que producen los consumos? Imposible, porque como los artículos gravados los produce el país, cualquiera que recargase en la tarifa de aduanas, resultaría perjudicado notablemente. Podrá crearse otra contribución, pero no hay medio de sustituir los consumos en las ciudades. En los campos yo no dudo que desaparezca este impuesto como consecuencia de la marcha de las ideas políticas.

He expuesto algunas ideas generales sobre el sistema económico, y vengo al punto principal de este debate, que es la reforma del papel sellado.

El señor Figuerola cree que no es constitucional el haber hecho ahora la reforma, porque parte de la equivocación de creer que la autorización para aumentar esta renta lo fue en concepto de un subsidio para la guerra de Africa; pero no hay tal cosa. La autorización fue, no en tal concepto, sino para el aumento del presupuesto ordinario de Ingresos, y así lo comprendió el Congreso y el Senado, pues no de otro modo ni para otro objeto pidió el gobierno el aumento de la renta del papel sellado.

Respecto al señor Madoz, a quien doy gracias por sus benévolas frases, debo decirle que yo no voy a contestarle prolijamente, y que la responsabilidad exclusiva de lo malo ó lo bueno es mia y nada mas que mia, porque tengo la costumbre de hacer por mí todo aquello que someto a la sanción de la Reina.

El ministro lo que ha hecho con la reforma ha sido regularizar la renta, cuyas tarifas se separaban de la proporcionalidad a la que yo las he sometido, no teniendo nada de extraño que en algunos terminos de la escala resulte un recargo y en otros un beneficio, porque uno y otro son necesarios para la proporcionalidad que yo he indicado.

Y si esta resulta bien entendida y calculada, la reforma es claro que estará hecha con las condiciones lógicas y naturales de la ciencia económica. Yo no dudo que las tarifas de 2 a 8,000 rs. están gravadas ahora, pero este gravamen es una consecuencia de la progresiva aritmética que guarda toda la escala, en la que ha habido necesidad de gravar unos terminos y aliviar otros para seguir una constante proporción. Resulta, pues, que la crítica del señor Madoz no es fundada, mucho mas si se tiene en cuenta que su señoría no ha probado que las tarifas y las escalas de esta ley sean peores que las de la anterior, que es lo que debiera probarse en buena crítica.

El Congreso ha oído continuas quejas contra la reforma del papel sellado; pues bien, si la reforma fuese mala las arcas del Tesoro lo manifestarían con la disminución de ingresos. Pero ¿hábeas sus señorías a cuanto asciende el aumento de ingresos en los tres primeros meses? A más de millón y medio; lo cual da un resultado de bastantes millones más de los presupuestados como consecuencia de la reforma.

Creo que esto basta para dejar en el lugar que corresponda la verdad de la conveniencia de la reforma del papel sellado.

Haciéndome cargo de los que ha dirigido el señor Madoz por haberse introducido en España reformas y sistemas de afuera, debo contestarle que todo nuestro sistema, incluso el de su señoría, es francés, y sin embargo, yo nunca he tratado de dirigir cargos a su señoría por la implantación de ciertas cosas que también era puro francés.

No presumo que se haya atendido en la reforma del papel sellado a todas las circunstancias imaginables, pero la práctica demostrará los inconvenientes que tenga, y dispuesto estoy a modificarla.

El señor FIGUEROLA: El señor ministro ha tachado de falsa mi teoría acerca del papel sellado, y su señoría nos ha hablado de todo menos de la teoría en que ha fundado su reforma.

Se ha hablado de las minorías como rémora para la discusión de presupuestos. Culpese de la tardanza de la discusión al gobierno que no ha dejado figurar en la comisión general de presupuestos a individuos de estas minorías.

Respecto al sello judicial está probado su inconveniencia, porque él absorbe un 50 por 100 de aquello porque se litiga, y esto prueba que esta reforma lleva la inconstitucionalidad en sus entrañas, según dije esta tarde.

El señor ministro de HACIENDA rectificó ligeramente.

El señor MADOZ: Voy a rectificar el discurso del señor ministro y el del señor Gener y está próxima a transcurrir la hora.

El señor PRESIDENTE: Se levanta la sesión. Eran las doce menos cinco minutos.

Paris 1.º de abril

En el *Osservatore Romano* correspondiente al 27 del finido marzo leemos el siguiente artículo, traducido de la *Gaceta oficial de Viena*:

FRANCISCO II Y EL SR. DE LAVALETTE.

Bajo este título el *Allgemeine Zeitung* ha recibido una reseña circunstanciada y precisa de Roma, sobre la entrevista del 9 de diciembre, en la cual el marqués de Lavalette manifestó al Rey Francisco la idea del Emperador, sobre que le parecía conveniente á los intereses del Rey que saliese de la ciudad eterna. El marqués de Lavalette se expresó en estos términos:

«El Emperador da á V. M. estos consejos por vuestro propio interés. Cambiando de punto de residencia no se perjudican vuestros derechos. Nadie puede prever lo que el porvenir tiene reservado á V. M., y sería altamente glorioso para V. M. que no pudiese suponerse dirigida ni deseada por vos una sublevación que, sin ser bastante importante para restableceros en el trono, solo puede servir para promover escenas sangrientas, la anarquía y la destrucción, que tanto sobreescitan la opinión pública en Europa. No desconozco ciertamente los sentimientos de V. M., y al hablaros en estos términos no hago más que cumplir la comisión que mi Soberano me ha encargado.»

El Rey oyó con suma atención y calma las palabras del embajador francés, á las que contestó lo siguiente:

«Me habeis hablado en nombre del Emperador y en vuestro propio nombre; contestaré al Emperador y á vos con igual franqueza y precisión. Agradezco en gran manera al Emperador sus consejos, y no puedo que me los dá movido por un vivo interés hacia mi persona; pero no me hallo en posición de seguirlos. Soy un príncipe italiano, privado ilegalmente de sus posesiones, y no creo que deba abandonar el único territorio italiano que me da hospitalidad. Soy no solamente Rey de las Dos Sicilias sino también duque de Castro, y como tal, soy propietario en los Estados Pontificios. Aquí tengo la única casa que me resta, el último refugio que me queda después del gran naufragio. Si yo, como lo pretendo y difícilmente me será posible, dejo el palacio Quirinal para trasladarme á mi palacio Farnesio, no seré ya un huésped del Papa, á cuya magnánima hospitalidad soy deudor de tantos beneficios; seré un príncipe que vive tranquilo en su propia casa, y bajo la protección de las mismas leyes, de que por espacio de treinta años gozaron todos los individuos de la familia Bonaparte, cuando la política les negaba un asilo casi en todos los demás países de Europa. Aquí me encuentro, por decirlo así, en mi patria, porque estoy en Italia. Aquí se habla mi propia lengua; aquí tengo mis intereses, y estoy cerca de mi país y de mis súbditos.

Pero si en esta vecindad se ve un peligro, si en cierto modo se me hace responsable de la sangre derramada, diré que ya no tengo yo la responsabilidad, sino que la tienen los hombres que infringen todos los derechos, faltan á todas las promesas, dejan de cumplir todas las palabras, atacan á un país con el que están en paz, dan muerte á los soldados y obligan al Rey á abandonar su trono. Estos hombres son calificados de buenos y leales por una gran parte de Europa. Pero, segun el nuevo lenguaje, los infelices que en una lucha desigual defienden su patria y su antigua dinastía, son calificados de bandidos y reaccionarios. En este sentido todavía tengo á honra el ser bandido. Si se me habla del porvenir y de la mancha que la sangre vertida pone en mi nombre, lo pasado responde de lo presente. ¿Se ha olvidado tal vez que cuando mis generales bombardeaban á Palermo, se suspendió el fuego por orden mia en el preciso momento en que los rebeldes se disponían á capitular? Confieso que aquel esfuerzo fué una falta política; pero no tuve valor para abandonar á la devastacion la segunda ciudad de la monarquía. ¿Acaso no abandoné á Nápoles, no renuncié á todo, á mis intereses, á mis reinos, á mis bienes para evitar á la capital los horrores de la guerra? Luego despues de la toma de Gaeta, ¿no di la orden para que Civitella del Tronto y Messina capitulasen? ¿no disolví el ejército en vez de esparrarlo en partidas sueltas por el reino y prolongar la guerra civil? Despues de estos actos que los hombres políticos califican con razon de exceso de debilidad, ¿quién se atreverá á acusarme de egoísta y sediento de sangre?

Pero yo tengo tambien deberes que cumplir, y los cumpliré hasta el fin. Sin tener apego al trono que solo he tenido tiempo de ocuparlo para conocer las amarguras que da de sí, no abandonaré por esto el puesto que la Providencia me ha confiado. Yo no he alentado la sublevacion en Nápoles porque no ha llegado todavía el momento oportuno. Pero no reniego ni renegaré jamás de los que combaten bajo mi nombre; y cuando llegue el momento oportuno, me pondré á su frente para reconquistar mi cetro y atacar á los enemigos de mi patria. Sobre este deseo no debe haber duda ni ambigüedad. Me habeis recordado todo cuanto el Emperador hizo por mí: ya sabe el Emperador cuán sincero fué y es todavía mi reconocimiento. Mas si ahora no puedo seguir sus consejos, no me acusará por esto ciertamente de falta de respeto á su voluntad ni de falta de confianza en su experiencia.»

Entonces al terminar la entrevista, segun se dice en la mencionada reseña, el señor Lavalette manifestó la posibilidad de la influencia que la resolucion del Rey podría ejercer en las progresivas pretensiones del Piamonte á causa de la permanencia de las tropas francesas en Roma, S. M. añadió:

«No creo que las pretensiones del Piamonte ejerzan en el ánimo del Emperador tanta influencia, y menos aun que del gabinete de Turin dependa la resolucion de una cuestion tan importante como lo es el continuar la proteccion asegurada á la Cabeza suprema de la Iglesia. En todo caso, si las tropas francesas se retirasen de Roma, un mismo batallon piamontés puede hacer prisionero al Papa en el Vaticano y al Rey de Nápoles en el Quirinal. En tan buena compañía entraré con gusto en la cárcel.»

—No sucederá esto jamás exclamó decididamente el marqués de Lavalette. La bandera francesa tomará bajo su proteccion (*couvrirait de ses plis*) á V. M. y al Padre Santo. El Emperador no abandonará á Roma. Pero ignoro las instrucciones que recibiré de Paris cuando haya trasmitido la respuesta negativa de V. M.

—«Como quiera que sea, contestó el Rey al despedir al Embajador, me procuraré la satisfaccion de veros de nuevo y contraer con vos mas intimas relaciones.»

ARTES TELEGRAFICAS PARTICULARES

DEL DIARIO DE BARCELONA.

Paris, viernes, 4 de abril.

El Monitor de esta mañana anuncia que para rebajar el presupuesto de gastos, el Emperador ha ordenado que se haga en el efectivo del ejército una reduccion de 32,000 hombres, que se licencien dos regimientos y que se vendan 20,000 caballos.

Por el correo nacional, extranjero y partes telegráficas, FRANCISCO LOPEZ.

E. R.—FRANCISCO GABAÑACH.

Imprenta del DIARIO DE BARCELONA, á cargo de Francisco Gabañach, calle Nueva de San Francisco, núm. 17.—Administracion, calle de la Librería, núm. 22.